

podrlo hacer de sus propios a causa de los procedimientos empleados con que se allá y credito de Justicia á que estan afectos y la imponibilidad de reparar en tales asuntos por los juzgadores que se han tocado en lo antecedente y se ponia comun: Acordo se haga representacion á su Magestad Señor el obispo de su Diócesis pidiendo la prorrogação de dho arbitrio.

la pago de los reparamientos que se han echo despues de las

primera facultad y de los que en adelante se hagan.

Mjto & Pasa

Hizose la Ciudad ante el S. Correg. de Semey y sus

el que como provisto ante fra. Baquero, por el que consta

hauense pagado hasta la redencion diez y ocho mil quinientos

mil quinientos y nueve ar. V. para el servicio de paga y

mancuernas de la Cavalleria que se halla de quattro en este R.

mandando se paguen y permitido fm. afullio yuliano et al.

proximos en poder de fra. Chumillas depositario de la Ciudad

trayendolo oydo, teniendo presente que en el año pasado se

pusieron de requerimiento en el almacenero general de Semey y pas-

mel arrovas de paga para el fm. Congreso sin contar de

re distribucion hasta doce, y quel para la satisfaccion de su

importe se hizo consulta a su Magestad pidiendo prorrogação del

el arbitrio del dho, y que la cantidad que cosa se pide es ocho

mil - Acordo que ese pago de dho se pague a la Junta de Hacienda

para que teniendo presente todo lo comprendido y los capítulos del

el año de este servicio se haga y confiera el modo de hacerlo

sin gravamen de los Vencimientos y en el dho

se paga al dho precio mas comodos en la presente cochea, cuyo im-

pone que se pague de los efectos que arriende la Junta con obligacion

de reintegrarlos al Cabildo que se conceda para esta rieusada.

y de lo que resultare de dho confección en la referida Junta

se de Cuenca

Correg. de Cuenca

La Ciudad en vista de lo manifestado por el Señor D. Diego

remate

